

PROCESO	PERTENENCIA
RADICADO	68-573-40-89-001-2022-00014-00
DEMANDANTE	ABELARDO PEREZ ROMERO
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE AURELIA ROBLES HEREDIA

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez para lo que estime proveer. Puerto Parra, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Puerto Parra, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Agotado el trámite previo dentro del presente proceso, se convoca a las partes, conforme lo previsto en el numeral 9 del artículo 375 del C.G.P., a la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento, para lo cual, de acuerdo con la disponibilidad del calendario interno, se fijan los días **TRECE (13) Y VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023), A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**. Lo anterior, habida cuenta que por el objeto de cada una de las aludidas audiencias, al igual que la inspección judicial al inmueble, que valga aclarar se encuentra bastante distante del casco urbano del Municipio, se concluye que es materialmente imposible e inconveniente pretender agotar todas las etapas en un solo acto. Aclarado lo anterior, se procede al decreto de las pruebas, teniendo como tales las siguientes:

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL: Se tendrán como prueba en su valor pertinente las documentales allegadas con el libelo.

TESTIMONIAL: En la segunda fecha aquí dispuesta, se recaudarán los testimonios de **JUAN FERNANDO CANO GAVIRIA, GABRIEL JAIME CANO GAVIRIA, IVAN RAMIRO SUAREZ LOPERA y JOSE ABRAHAM BEDOYA GUTIERREZ**. Para el efecto, **CÍTESELES** entonces, por el medio más expedito, para el día **VEINTE (20) DE ABRIL DE 2023 A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, indicándoles lo dispuesto en el inciso final del artículo 218 del C.G.P.

Notificado en Estado No. **017**, hoy **16 de Marzo de 2023**.



ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

INSPECCION JUDICIAL CON INTERVENCION DE PERITO:

En la primera data reseñada, es decir, el día **TRECE (13) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, se practicará inspección judicial sobre el inmueble objeto de la lid; con el fin de lograr su identificación física, en cuanto a la descripción, ubicación o localización, área, cabida y linderos, la misma se llevará a cabo con intervención de un perito. Para tal labor se designa a la profesional **NAREYA ESPITIA DORA** de reconocida trayectoria e idoneidad, quien puede ser ubicada en el correo electrónico nareyaespitia@hotmail.com.

Por secretaría, **COMUNÍQUESELE** tal designación, señalándole a título de honorarios y gastos, a costa de la parte demandante, la suma de un (1) salario mínimo legal mensual vigente, que podrá ser cancelada a aquél directamente o consignada a órdenes del juzgado dentro de los tres (3) días siguientes al presente proveído.

ADVIÉRTASELE a la perito que deberá manifestar su aceptación vía digital y que una vez ello ocurra, dispone del término de quince (15) días para la elaboración del respectivo dictamen por escrito, y que deberá asistir al acto público convocado y acompañar al suscrito juez a la inspección judicial para que de ser necesario lo asesore en la identificación y ubicación plena del inmueble.

ADVERTENCIA ESPECIAL: Adviértasele al demandante que deberá concurrir personalmente en la data y hora establecida en líneas precedentes, es decir, el día **VEINTE (20) DE ABRIL DE 2023 A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.)**, con el fin de rendir interrogatorio, además deberá asistir su apoderada, el curador ad-litem y los testigos citados; asimismo, que el acto se llevará a cabo en la sede física pues en estos asuntos es obligatoria la inspección judicial y ello impone acudir a esta excepción.

Téngase en cuenta lo previsto en el numeral 2º del artículo 372 del C.G.P., por cuyo tenor dispone “la audiencia se realizará aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Si estos no comparecen, se realizará con aquellas. Si alguna de las partes no comparece, sin perjuicio de las consecuencias probatorias por su inasistencia, la audiencia se llevará a cabo con su apoderado, quien tendrá facultad para confesar, conciliar, transigir, desistir y, en general, para disponer del derecho en litigio”. El numeral 4º ejusdem, por cuya virtud: “la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no

Notificado en Estado No. **017**, hoy **16 de Marzo de 2023**.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular : 3158732318
Puerto Parra - Santander

podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso. A la parte o al apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv)´.

E igualmente el numeral 1º del artículo 218 ibídem que establece que `se prescindirá del testimonio de quien no comparezca”, razón por la cual deberá procurar la parte interesada la comparecencia de sus declarantes. No se olvide tampoco que en el caso de marras es obligatorio realizar diligencia de inspección judicial, por lo que, en la oportunidad fijada, deberá el interesado disponer los medios para el traslado hasta el lugar’.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Juan Diego Reyes Ortiz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d82c36e84a45dde7ca8273005fbbcd463df7547aa618dca14321a54c709cd915**

Documento generado en 15/03/2023 03:09:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado en Estado No. **017**, hoy **16 de Marzo de 2023**.



ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro

E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular : 3158732318

Puerto Parra - Santander